

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 67

Martes 23 de marzo de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 18 de febrero de 1965 por la que se modifican la Orden de 11 de noviembre de 1957 y el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a efectos de señalar las convocatorias de oposiciones y concursos del personal de Administración Local que han de insertarse extractadas en el "Boletín Oficial del Estado". ("Boletín Oficial del Estado" del día 15 de marzo de 1965).

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 11 de noviembre de 1957 fue modificado el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, elevando a 15.000 pesetas la cifra de 10.000 que el citado artículo señalaba como determinante de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de un extracto de las convocatorias de oposiciones y concursos a plazas que tuvieran asignado sueldo superior a la cifra expresada. Tal modificación fue motivada por la elevación de sueldos de los funcionarios de Administración Local, establecida por el Decreto-Ley de 12 de abril del citado año 1957.

Las circunstancias determinantes de aquella modificación concurren en la actualidad por la nueva variación de sueldos y emolumentos introducida en virtud de la Ley 108/1963, de 20 de julio, la que también confiere facultades al Ministerio de la Gober-

nación a fin de dictar las normas oportunas para la debida ejecución de dicha Ley, y en su virtud resulta procedente modificar de nuevo el citado precepto reglamentario si bien acomodándolo al sistema, introducido en la nueva Ley, de clasificación de plazas y señalamiento de grados retributivos.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—En virtud de la autorización que confiere a este Departamento la disposición final tercera de la Ley 108/1963, de 20 de julio, se modifica el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, y reformado por Orden de 11 de noviembre de 1957, quedando redactado como sigue:

"Art. 22. 1. Las oposiciones o concursos serán convocados por el Organismo a quien corresponda otorgar el nombramiento.

2. Las convocatorias deberán anunciarse en el tablero o vitrina de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con expresión de los datos necesarios para el exacto conocimiento del número y naturaleza de las plazas, grados retributivos, dotación total de las mismas, requisitos para concurrir, fecha, carácter y contenido de las pruebas y sistema de calificación.

3. Cuando las plazas tengan asignado grado retributivo 11.º o superior, deberá publicarse también un extracto del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", y en uno, por lo menos, de los diarios de la localidad o, en su defecto, de la capital de la provincia. Dicho extracto se remitirá al citado periódico oficial

por conducto del Gobernador civil de la provincia, y contendrá la denominación que la plaza tenga en plantilla, el grado retributivo y demás emolumentos de la misma, plazo de presentación de solicitudes y referencia del número del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezcan los datos completos de la convocatoria, la cual deberá adaptarse a lo dispuesto en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

4. Para el cómputo de plazos se reputará fecha de publicación de la convocatoria el día de inserción del último de los anuncios obligatorios.

5. Las convocatorias para ingreso en los Cuerpos nacionales, y las de concursos para la provisión en propiedad de las plazas correspondientes, se regirán por sus normas especiales".

Artículo segundo.—Las oposiciones y concursos a plazas que no tengan señalado el grado 11.º o superior, y ya estén convocadas en la fecha de publicación de esta Orden, quedarán exentas del requisito que señalaba el párrafo tercero del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en su anterior redacción, quedando relevado el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid" de insertar en él los anuncios de tales convocatorias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1965.—
ALONSO VEGA.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Caja de Recluta n.º 56

De interés para los reclutas del remplazo de 1965 y sucesivos

Se recuerda a los reclutas del remplazo de 1965 y sucesivos, que tengan o hayan tenido tres o más hermanos que hayan servido en el Ejército como clase de tropa, los beneficios que les concede la O. C. de 27 de mayo de 1961 (D. O. número 124), para que en los plazos que se detallan, puedan solicitar de los excelentísimos

señores capitanes generales de las Regiones respectivas, los Cuerpos en que deseen prestar sus servicios, con arreglo a cuanto dispone la citada Orden, como asimismo los hijos o huérfanos de generales, jefes, oficiales y suboficiales de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil.

Plazos para la admisión de las referidas instancias.—Para los que soliciten Cuerpos dependientes de la Región de su alistamiento, hasta fin de septiembre del año en que fueron alistados.

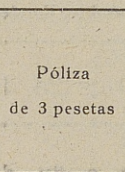
Para los que soliciten Cuerpos dependientes de otras Regiones Militares, hasta fin de julio del año en que fueron alistados.

Los Cuerpos que elijan obligatoriamente han de ser del Ejército de Tierra y dependientes de una misma Región Militar, debiendo ser, al menos uno de ellos, de tipo Regimiento, y los que soliciten Cuerpos Especialistas, acompañarán certificado en el que acrediten sus aptitudes.

Documentos acreditativos que unirán a la petición.—Cartillas militares o certificados de los hermanos, y los hijos o huérfanos de militares, certificado en el que acrediten su condición, y autorización paterna o de su tutor.

Valladolid, 17 de marzo de 1965.—El teniente coronel jefe (ilegible).

912



Excmo. Sr.:

(1), recluta del remplazo de 19....., alistado por el cupo de, con residencia en, de profesión, a V. E. con el debido respeto y consideración, expone:

Que habiendo prestado el Servicio Militar como clase de tropa, los hermanos del recurrente que a continuación se relacionan y en los Cuerpos que también se indican:

- 1.º (2)
 2.º (2)
 3.º (2)

Es por lo que a V. E. suplica sea destinado por orden de preferencia a uno de los Cuerpos siguientes, en analogía a lo dispuesto en la O. C. de 27 de mayo de 1961 (D. O. número 124):

- 1.º (3)
 2.º (3)
 3.º (3)

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.
 (fecha).

(Firma del solicitante)

- (1) Nombre, apellidos y demás circunstancias del solicitante.
 (2) Nombre, apellidos, remplazo y Cuerpo donde sirvieron los hermanos del solicitante.
 (3) Cuerpos que por orden de preferencia elige.

NOTA.—Los hijos de militar, sustituirán lo correspondiente a la llamada número (2), por certificado expedido por el jefe del Cuerpo donde radique la documentación del padre.

EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL DE LA 7.ª REGION MILITAR.

VALLADOLID

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Marcelino González Sánchez, solicitud de licencia para apertura de una pescadería en finca Casasola (Carretera de Renedo), n.º 1; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de marzo de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

943—758

BERCERUELO

A efectos de reclamaciones, queda expuesta al público, por quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal.

Berceruelo, 15 de marzo de 1965.—El alcalde, Manuel García.

909—759

EL CAMPILLO

Durante el plazo de quince días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido con motivo de la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964 para el de 1965, para oír reclamaciones.

El Campillo, 16 de marzo de 1965.—El alcalde, Celestino Martín.

895—760

MARZALES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días se hallan expuestos al público al objeto de oír reclamaciones, los documentos cobratorios que a continuación se indican:

Arbitrio sobre la riqueza rústica.
Arbitrio sobre la riqueza urbana.
Prestación personal y de transportes.

Arbitrio sobre velocípedos.
Tasa por tránsito de animales.
Arbitrio sobre perros.

Marzales, 15 de marzo de 1965.—El alcalde, Fernando Salgado.

910—761

MOJADOS

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de 600 cargas de ramaje, equivalentes a 124 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de setecientas cincuenta pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se admitirán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas de todos los días hábiles, a partir desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y terminando el plazo de presentación el día anterior hábil al de la apertura o celebración de la subasta y hora de las trece.

Rigen en esta subasta las condiciones facultativas que señala el Distrito Forestal y las económicas administrativas formadas por este Ayuntamiento, las cuales estarán de manifiesto en Secretaría, en días hábiles y horas de oficina.

Mojados, 15 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

885—762

PORTILLO

En virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, queda prorrogado el plazo de presentación de pliegos fijado en el anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 46, de fecha 25 de febrero de 1965, hasta las trece horas del próximo día 5 de abril del año en curso, con destino a la enajenación, en pública subasta, de un solar de 770 metros cuadrados, que el adjudicatario deberá destinar a la construcción de un edificio de hostelería o similar, según se previene en expresado anuncio y pliegos de condiciones económico-administrativas.

La admisión de pliegos tendrá efecto, a su vez, a las doce horas del día 6 de abril.

Portillo, 18 de marzo de 1965.—El alcalde, A. Sanz.

969—763

TORDESILLAS

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que, durante los mismos, puedan ser examinados por quien lo crea conveniente y presentar las reclamaciones que estime oportuno.

Tordesillas, 16 de marzo de 1965.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

887—764

VIANA DE CEGA

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en la subasta de las obras de 16 viviendas de renta limitada, subvencionadas, acogidas a la Ley de 13 de noviembre de 1957, Decreto de 22 de noviembre de 1957 y Orden de 1 de febrero de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, en las horas hábiles de oficina.

Viana de Cega, 16 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

897—765

VILLALBARBA

Expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para 1965, por espacio de quince días para oír reclamaciones, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Villalbarba, 8 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

892—766

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 34 de 1965, por don Mariano San José Galván, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de Valladolid, de 30 de enero de 1965, dictada en reclamación 43 de 1964, contra la denegación de exención del 90 por 100 del Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, por la construcción y venta de viviendas de renta limitada subvencionadas, habiéndose acordado

en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.

907

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 36 de 1965, por don Mariano San José Galván y don Aureo Galván Alderete, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de Valladolid, de 30 de enero de 1965, dictada en reclamación número 44 de 1964, contra la denegación de exención del 90 por 100 del Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, por la construcción y venta de viviendas de renta limitada subvencionadas, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.

906

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 33 de 1965, seguido a instancia de don Mariano San José Galván, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, de 30 de enero de 1965, en reclamación número 45 de 1964, interpuesta contra liquidación girada por la Administración de Rentas Públicas, por cuota de beneficios; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín

Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.

905

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 165 de 1964, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, seguidos entre partes, de una, como demandantes, por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ciguñuela, don Manuel García Castaño y don Hermilio García Gutiérrez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Ciguñuela, representados por el procurador don Adolfo Nieto García y defendidos por el letrado don Ignacio Serrano Serrano, y de otra, como demandados, por don Antonio Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, carnicero y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, y defendido por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y don Juan Llorente Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ciguñuela, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Antonio Rodríguez Martínez, contra la sentencia que con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición de las costas procesales causadas en este recurso al apelante don Antonio Rodríguez Martínez, debemos confirmar y confirmamos en su totalidad la sentencia apelada. Así por esta nuestra sentencia, la que a efectos de Ley será notificada al Ministerio Fiscal, y de la que se unirá certificación literal al rollo de

Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Humanes López.

913—767

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del Banco Castellano, S. A., se sigue juicio declarativo de menor cuantía contra don Julio Moral Maestro y su esposa doña María Victoria América Iglesias, ésta a los efectos del artículo 144 del vigente Reglamento Hipotecario, y ambos en paradero ignorado, en reclamación de 26.380,59 pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a tales demandados a medio del presente edicto para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

954—768

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUMERO 53-64

El día 9 del próximo mes de abril, a las once horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, número 11, Valladolid, para contratar en segunda subasta urgente el servicio de elaboración de pan en aquellas Plazas donde no fue contratado en la primera, para el año 1965, siendo precio límite reservado para el acto de la reunión.

Pliegos de bases e informes en el tablón de anuncios de la Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 18 de marzo de 1964.—El coronel presidente.

944—769

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de
180